

29 enero del 2026

SEÑOR

JUEZ

CONSTITUCIONAL

(REPARTO)

E. S. D.

**REF.: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al Debido Proceso, Igualdad Material, Dignidad Humana, Petición y Protección Reforzada de persona con discapacidad, frente al proceso de selección CNSC – Antioquia 3, OPEC 207228.**

**ACCIONANTE:** Marcelo Estrada Vélez (C.C. 16.070.794 de Manizales)

**ACCIONADOS:** Universidad Libre y Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)

## I. LEGITIMACIÓN

Actúo en nombre propio, en ejercicio de la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.

## II. HECHOS

1. Me inscribí en el proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) denominado Antioquia 3, específicamente para la **OPEC 207228**, cuya operación fue delegada a la Universidad Libre.
2. Cuento con certificado de discapacidad psicosocial (mental) vigente, expedido el **23 de abril de 2025**, lo que me ubica como sujeto de especial protección constitucional. Este certificado demuestra que mi condición de salud fue preexistente y conocida antes de la aplicación de las pruebas.
3. Desde el momento en que obtuve el certificado de discapacidad, procedí a adjuntarlo en el aplicativo **SIMO** de la CNSC. Por tanto, tanto la CNSC como la Universidad Libre conocían de mi condición desde antes de la aplicación de las pruebas.
4. Adicionalmente, en cumplimiento de los requerimientos, el 19 de mayo de 2025 diligencie y envié la encuesta de discapacidad requerida por la Universidad Libre, reiterando la información de mi condición.
5. Antes de la prueba, la Universidad Libre, mediante el **Módulo 4: Aplicación de las Pruebas Escritas y Otros Aspectos**, prometió que "la Universidad Libre dispondrá el personal y los apoyos necesarios para garantizar un tratamiento adecuado" a los aspirantes con discapacidad. Específicamente,

dicho documento establece la figura del "Psicólogo", encargado de realizar "el acompañamiento presencial" para intervenir "ante alguna circunstancia (...) solicitada por el mismo aspirante".

6. El 23 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la prueba escrita. No existió señalización, orientación, ni protocolo visible. Ningún funcionario activó un protocolo diferencial ni brindó el acompañamiento psicológico prometido, a pesar del conocimiento previo de mi situación.
7. La exigencia de la guía de que el aspirante "solicite la ayuda del psicólogo en la jornada en caso de presentarse una situación" desconoce la naturaleza de la discapacidad psicosocial (bloqueo cognitivo, crisis de ansiedad) y el deber legal del operador de implementar protocolos **proactivos** y no reactivos, garantizando el ajuste razonable desde el ingreso al examen, no condicionado a una solicitud en medio de una crisis.
8. Como consecuencia directa de esta omisión contractual y legal, sufrí desregulación emocional severa, crisis de ansiedad y bloqueo cognitivo, que afectaron mi desempeño. La relación causal se prueba con múltiples incapacidades médicas post-examen, incluyendo las del 27 de noviembre, 3 de diciembre, 16 de diciembre de 2025, **15 de enero de 2026 y 27 de enero de 2026** (todas por trastorno mixto ansioso depresivo).
9. El 12 de diciembre de 2025 fui sometido a una Evaluación Neuropsicológica por AVANZA SALUD IPS S.A.S. (p. 1). El informe confirma que obtuve un "tamizaje cognitivo por debajo de lo esperado" (p. 8), con puntuación de **16/30 en el MOCA** (p. 3), y fallas significativas en dominios cognitivos como atención, memoria y funciones ejecutivas (p. 7). Esto **respalda y explica directamente por qué mis resultados del examen escrito fueron deficientes** en un entorno sin ajustes.
10. El informe neuropsicológico concluye un diagnóstico de posible "**TRASTORNO NEUROCOGNITIVO LEVE MULTIDOMINIO CON ALTERACIÓN DEL COMPORTAMIENTO**", recomendando "rehabilitación neuropsicológica de los procesos cognitivos en déficit". (p. 8)
11. Presenté derecho de petición el 19 de diciembre de 2025 exigiendo explicaciones y pruebas del supuesto acompañamiento. La Universidad Libre

respondió el 5 de enero de 2026 de forma "incompleta, incongruente y evasiva".

12. El 14 de enero de 2026 presenté un segundo derecho de petición. A la fecha (29 de enero de 2026), han transcurrido más de 10 días hábiles sin respuesta de fondo, configurando una vulneración flagrante del derecho de petición (Ley 1755 de 2015).

13. El proceso de selección continúa su avance para la OPEC 207228, con la inminencia de consolidación de resultados, lo cual hace necesaria la medida provisional para evitar un **perjuicio irremediable**.

### **III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

- **Debido proceso** (art. 29 CP)
- **Igualdad material y no discriminación** (art. 13 CP)
- **Derecho de petición** (art. 23 CP)
- **Protección reforzada de las personas con discapacidad** (Art. 47 CP)
- Acceso a la función pública en condiciones de igualdad.

### **IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- **Bloque de Constitucionalidad:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – Ley 1346 de 2009.
- **Ley 1618 de 2013:** Garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso al empleo público.
- **Ley 1755 de 2015:** Establece los términos para responder peticiones, los cuales fueron superados por la accionada.
- **Jurisprudencia Constitucional:**
  - La omisión de ajustes razonables es una **barrera discriminatoria** que vicia el procedimiento administrativo y que puede invalidar la prueba (Sentencia T-091 de 2021).
  - La Corte ha enfatizado que el deber de ajuste razonable es **proactivo** y no puede depender únicamente de la solicitud del interesado en el momento de la crisis, sino de protocolos

pre establecidos que garanticen la igualdad real (Sentencias T-574 de 2016 y C-605 de 2012).

- La respuesta parcial o evasiva vulnera el derecho de petición, pues debe ser completa y de fondo (Sentencia T-272 de 2023).
- El acceso al cargo público por mérito debe garantizar la igualdad real, especialmente para sujetos de especial protección (Sentencia T-062 de 2025).

## **V. FUNDAMENTO DE LA MEDIDA PROVISIONAL (Auto 555 de 2021 y Art. 7 Decreto 2591 de 1991)**

La medida de suspensión es procedente y urgente porque cumple con los criterios jurisprudenciales:

- **Vocación aparente de viabilidad (*Fumus Boni Iuris*):** Existe prueba sumaria del incumplimiento del operador, evidenciado en su propia guía, y de la afectación a mi salud mental posterior al examen, documentada en el informe neuropsicológico.
- **Riesgo probable de afectación de derechos (*Periculum in Mora*):** La inminente consolidación de resultados y eventual nombramiento de un tercero en la **OPEC 207228** genera un **perjuicio irremediable** e irreparable, haciendo inocuo un fallo de fondo posterior.
- **Proporcionalidad:** La medida recae sobre una sola vacante específica y es temporal, salvaguardando mi derecho sin afectar el macroproceso del concurso. No se causa un daño desproporcionado a terceros, pues la suspensión es temporal y específica.

## **VI. PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos y el derecho, solicito al Señor Juez:

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales invocados.
2. **DECLARAR** que la Universidad Libre y la CNSC vulneraron mis derechos fundamentales al no garantizar los ajustes razonables ofrecidos y exigidos por la ley.
3. **ORDENAR** a la Universidad Libre dar respuesta de fondo, clara, completa y congruente a mis peticiones radicadas el 19 de diciembre de 2025 y 14 de enero de 2026.

4. **ORDENAR** a la Universidad Libre la **anulación de mis resultados individuales** obtenidos en la prueba escrita del 23 de noviembre de 2025 para la **OPEC 207228**, al ser el resultado de un entorno discriminatorio.
5. **ORDENAR**, como medida de reparación, la **repetición de la prueba escrita** (o aplicación de prueba equivalente) exclusivamente para el suscrito, garantizando esta vez un entorno adecuado con acompañamiento psicológico permanente y protocolos proactivos, conforme a las recomendaciones de mi proceso de rehabilitación cognitiva.
6. **ORDENAR** a la CNSC y a la Universidad Libre, como medida provisional inmediata, **ABSTENERSE de conformar, publicar la lista de elegibles, realizar audiencias de selección de plaza o producir actos de nombramiento y posesión** específicamente para la **OPEC 207228**, hasta tanto se profiera sentencia de fondo en la presente acción de tutela.

## **VII. PRUEBAS**

Anexo los documentos referenciados en los hechos, incluyendo:

- Certificado de discapacidad psicosocial (Fecha de emisión: Abril 23 de 2025 y prueba de carga en SIMO).
- Evaluación neuropsicológica de Avanza Salud (Diciembre 12 de 2025).
- Órdenes médicas de rehabilitación cognitiva y RMN de cerebro (Enero 28 de 2026).
- Incapacidades médicas de noviembre, diciembre de 2025 y enero de 2026.
- Derechos de petición (Dic 19/25 y Ene 14/26).
- Respuesta de la Universidad Libre (Ene 5/26).
- **Módulo 4: Aplicación de Pruebas** (Documento PDF suministrado por el usuario).

## **VIII. NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO**

### **Accionante:**

Correo electrónico: marcelo221@hotmail.com

### **Accionados:**

- **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC):** Correo notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

- **Universidad Libre:** Correo notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

#### **IX. JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

Atentamente,

**Marcelo**

**Estrada**

**Vélez**

C.C. 16.070.794 de Manizales



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

|                                |                    |                             |                      |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------|
| 1.1 Primer nombre              | 1.2 Segundo nombre | 1.3 Primer apellido         | 1.4 Segundo apellido |
| MARCELO                        |                    | ESTRADA                     | VELEZ                |
| 1.5 Departamento de Residencia |                    | 1.6 Municipio de Residencia |                      |
| ANTIOQUIA                      |                    | ITAGÜÍ                      |                      |

1.7 Documento de Identidad

|                                   |                |                      |                      |   |                       |  |           |  |                    |  |                                 |  |
|-----------------------------------|----------------|----------------------|----------------------|---|-----------------------|--|-----------|--|--------------------|--|---------------------------------|--|
| Certificado de Nacido Vivo        | Registro civil | Tarjeta de identidad | Cédula de ciudadanía | X | Cédula de extranjería |  | Pasaporte |  | Carnet diplomático |  | Permiso especial de permanencia |  |
| Número de documento de identidad: |                | 16070794             |                      |   |                       |  |           |  |                    |  |                                 |  |

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

|   |      |                                |           |
|---|------|--------------------------------|-----------|
| 2.1 IPS donde se realiza la certificación | Año  | Mes                            | Día       |
| MEDYREH INTEGRAL S.A.S                    | 2025 | 4                              | 23        |
| 2.3 Tipo de Entidad Valoradora            |      | 2.4 Nro. ID Entidad Valoradora |           |
| NI  |      |                                | 900573445 |

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

|                      |    |   |    |   |
|----------------------|----|---|----|---|
| Física               | SI |   | NO | X |
| Visual               | SI |   | NO | X |
| Auditiva             | SI |   | NO | X |
| Intelectual          | SI |   | NO | X |
| Psicosocial (Mental) | SI | X | NO |   |
| Sordoceguera         | SI |   | NO | X |
| Múltiple             | SI |   | NO | X |

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| Dominio                       | Puntaje |
| Cognición                     | 33.33   |
| Movilidad                     | 0.00    |
| Cuidado Personal              | 0.00    |
| Relaciones                    | 50.00   |
| Actividades de la Vida Diaria | 25.00   |
| Participación                 | 43.75   |

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Códigos Funciones Corporales

b122.2 b134.2 b152.2

2. Códigos Estructuras Corporales

3. Códigos Actividades y Participación

d175.2 d730.2 d7702.2



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

| Nombre                                | Profesión    | Tipo y Número de Identificación |
|---------------------------------------|--------------|---------------------------------|
| JULIANA ZULETA RAMIREZ                | Fisioterapia | CC-1036637105                   |
| DARLY PALACIOS QUEJADA                | Medicina     | CC-21554073                     |
| SANDRA PATRICIA HERNANDEZ<br>MADRIGAL | Psicología   | CC-43635801                     |



*El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional.*

|   |  |                                  |
|---|--|----------------------------------|
|  | Título: INFORME DE EVALUACION NEUROPSICOLOGICA | Compañía: AVANZA SALUD IPS S.A.S |
|   | Departamento: Asistencial                      | Fecha Creación: 10-08-2015       |
| Documento #: F-JEVNS-21   | Versión N°: 1                                  | Producto: N/A                    |
| Tipo Documento: Formato   | Línea: Asistencial                             | Sensibilidad: Privado            |
| Autor: AREA DE NEUROPSICOLOGÍA  | Revisado Por: Gerencia                         | Autorizado Por: Gerencia         |

## INFORME DE EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA

### DATOS PERSONALES

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre                    | Marcelo Estrada Vélez   |
| Identificación            | 16070794  |
| Fecha de Nacimiento:      | 18/04/1982  |
| Edad                      | 42 años   |
| Dirección                 | CL 75 AA SUR 52 E 105 – Itagüí  |
| Teléfono                  | 3003721070  |
| Escolaridad – Institución | Universidad – Ingeniero industrial  |
| Lateralidad               | Diestro   |
| Remitido por              | Psiquiatría   |
| Diagnóstico               | Trastorno de Ansiedad Generalizada, obsesivoide, trastorno de ansiedad y depresión, trastorno de personalidad, tinnitus |
| Acompañante               | Asiste solo   |
| Fecha evaluación          | 12/12/2025  |

### DATOS SOCIODEMOGRAFICOS

Paciente masculino de 42 años, natural de Medellín, residente de Itagüí. Vive solo, tiene 2 hijas.

### MOTIVO DE CONSULTA

Paciente remitido por Psiquiatría, con el fin de evaluar sus capacidades superiores y actualizar perfil cognitivo debido a quejas de desempeño cognitivo.

### HISTORIA DE LA CONDICION ACTUAL

Paciente ingresa a consulta por sus propios medios, sin acompañante, con adecuada presentación personal, leguaje claro acompañado de verbosidad, con quejas de atención y memoria desde hace 5 años, con agudización de síntomas desde hace aproximadamente 2 o 3 años, coincide con cambio de funciones en su actual trabajo. Menciona *“Pierdo el foco y me cuesta volver a enrutararme (...) tengo bloqueos mentales, entro en un estado de nerviosísimo y no soy capaz de tomar una decisión (...) estudio y cuando voy a resumir en mi mente me cuesta entender lo que estudié”*. Con antecedentes de trastorno de ansiedad generalizada que según el paciente impacta su cotidianidad y su vida laboral *“Cuando estoy con los compañeros me da ansiedad, cuando voy a ingresar a una reunión”*. Verbaliza que la última

hospitalización por estos síntomas fue en agosto 2025 en el hospital mental. Con certificado de discapacidad psicosocial generado el 23 de abril de 2025. Actualmente bajo tratamiento psicológico

*"He estado en 10 empresas, por un año, cuando me sentía sometido a presión, renunciaba"* Lleva 6 años como profesional universitario en el sector público, en el área de planeación, menciona que tiene dificultad para concentrarse, pierde el foco atencional y se le dificulta retomar la actividad. Tiene que escribir los pendientes para no olvidarlos. Pierde objetos con frecuencia como llaves de la moto, inhalador, el control, la billetera. Deja tareas empezada, cuando realiza teletrabajo resulta haciéndose cargo de tareas del hogar, tiene la capacidad de retomar a la actividad, pero debe iniciarla desde cero. Le cuesta un poco resolver problemas como antes. Menciona que actualmente utiliza palabras grotescas, habla demasiado. Manifiesta que solicitó valoración por medicina laboral para considerar el trámite de pensión. Añade que tiene fluctuación en su estado de ánimo que impacta su cotidianidad.

Menciona que tiene pensamientos obsesivos y en bucle, pierde la concentración, tiene dificultades de memoria, le cuesta leer y entender un párrafo *"Yo empiezo a leer algo y no puedo concentrarme, debo estar en un lugar aislado y aun así no me concentro"* *"Sufro de unas películas catastróficas, tuve una crisis de ansiedad antes de entrar al consultorio, me falta la respiración, me muevo, sudan las manos, ese es el día a día"*. Continúa manifestando conductas y situaciones asociadas a ansiedad en su vida cotidiana *"Desde hace 2 años, vengo con una pelea laboral porque hay un presunto acoso laboral, un incidente de tutela por desacato, tenía teletrabajo y me negaron este derecho. El juez me dio la razón y le ordenó a la entidad que tuviera en cuenta las recomendaciones médicas (...)"* *"Me obsesiona con un tema y puedo enviar 10 correo por una situación. Me piden un trabajo para realizar, pero entro en crisis, cuando debo entregar el trabajo (...)"* *"Sin contestar el teléfono ya tengo una crisis de ansiedad cuando me llama mi hija de Manizales"*.

Con episodio de autoagresión en el 2018, menciona que ha tenido cambios en su lenguaje como el uso de palabras grotescas y la verbosidad excesiva.

## **ANTECEDENTES PERSONALES**

Enfermedades: Trastorno del sueño, Trastorno ansiedad generalizada (TAG), Trastorno mixto de ansiedad y depresión, trastorno de personalidad

Quirúrgicos: Trompas de eustaquio, septoplastia, cirugía de condromalacia, dos fracturas de dedo medio, fractura del hombro derecho

Medicamentos: Fluvoxamina (300 mg – mañana y noche) ácido valproico (750 mg), quetiapina, pregabalina (25 mg – 3 en el día)

Alérgicos: Niega

Toxicológicos: (-) Alcohol (exconsumo desde los 27 años), (-) tabaco (exconsumo desde los 32 años) (-) sustancias psicoactivas (exconsumo desde los 20 años)

Exámenes paraclínicos: No refiere

Estado anímico: Fluctuante, fácilmente irritable

Apetito: Alimentación constante pero no balanceada. Con intermitencia en la alimentación según el estado de ánimo

Sueño: Sin medicación no puede conciliar el sueño. Actualmente con horario comprendido entre 9:00 p.m y 5:30 a.m

Independencia: Independiente en actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

#### ANTECEDENTES FAMILIARES

Padre: No refiere

Madre: Posible trastorno bipolaridad

Hermanos: Hermana con trastorno compulsivo severo

Otros: No refiere

#### RESULTADOS DE EVALUACION NEUROPSICOLOGICA

*Los puntajes clasificados como Indicador clínico –IC- son clasificados como de alto riesgo.*

| Prueba | Variable               | Puntaje |
|--------|------------------------|---------|
| MOCA   | Visoespacial/Ejecutiva | 3/5     |
|        | Identificación         | 1/3     |
|        | Atención               | 5/6     |
|        | Lenguaje               | 0/3     |
|        | Abstracción            | 1/2     |
|        | Recuerdo diferido      | 0/5     |
|        | Orientación            | 6/6     |
|        | Total                  | 16/30   |

| ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN                       |         |           |                |
|--|---------|-----------|----------------|
| PRUEBA   | Puntaje | Normal    | Interpretación |
| <b>CPT</b>                                     |         |           |                |
| CPT auditivo aciertos                          | 11      | 15.21     | IC             |
| CPT auditivo omisiones                         | 5       | 2         | IC             |
| CPT auditivo errores                           | 4       | -         | IC             |
| CPT visual aciertos                            | 16      | 15.21     | Promedio       |
| CPT visual omisiones                           | 0       | 2         | Promedio       |
| CPT visual tiempo en segundos                  | 149     | -         | -              |
| <b>TMT A</b>                                   |         |           |                |
| Tiempo en segundo                              | 86      | 34.5-79.5 | IC             |
| Errores  | 2       | -         | IC             |
| <b>WISCONSIN</b>                               |         |           |                |
| Fallas para Mantener el Principio de Wisconsin | 0       | 0.63-0.98 | Promedio       |

| PROCESOS DE MEMORIA               |         |        |                |
|-----------------------------------|---------|--------|----------------|
| PRUEBA                            | Puntaje | Normal | Interpretación |
| Escala de memoria de Wechsler III |         |        |                |

|                                     |  |             |          |
|-------------------------------------|--|-------------|----------|
| Textos I                            | 7  | 24 - 52     | IC       |
| Textos II                           | 2  | 12 - 33     | IC       |
| Lista de palabras I                 |  |             |          |
| A1                                  | 2  | 4 - 7       | IC       |
| Recuerdo (Cuatro ensayos)           | 13   | 28 - 41     | IC       |
| Corto plazo                         | 0  | 2- (-12)    | IC       |
| Lista de palabras II                |  |             |          |
| Recuerdo                            | 4  | 4 - 11      | IC       |
| Reconocimiento                      | 12   | 22 - 24     | IC       |
| Fenómenos patológicos               | Perseveraciones (0), Intrusiones (3), Curva (Ascendente) |             |          |
| Caras I Recuerdo                    | 21   | 32 - 41     | IC       |
| Caras II Recuerdo                   | 28   | 29 - 40     | IC       |
| Figura de Rey                       |  |             |          |
| Memoria                             | 12   | 11.9 - 27.7 | Promedio |
| Test de percepción visual no motriz |  |             |          |
| Memoria visual                      | 3/8  | -           | IC       |

| LENGUAJE                         |         |               |                |
|----------------------------------|---------|---------------|----------------|
| PRUEBA                           | Puntaje | Normal        | Interpretación |
| <b>Fluidez verbal semántica</b>  |         |               |                |
| Frutas                           | 9       | 11.1 - 18.7   | IC             |
| Animales                         | 10      | 13.2 – 23.4   | IC             |
| Perseveraciones                  | 3       | -             | -              |
| Intrusiones                      | 0       | -             | -              |
| Palabras derivadas               | 0       | -             | -              |
| <b>Fluidez Verbal fonológica</b> |         |               |                |
| Perseveraciones                  | 3       | -             | -              |
| Intrusiones                      | 1       | -             | -              |
| Palabras derivadas               | 0       | -             | -              |
| F                                | 11      | 7.3 – 16.3    | Promedio       |
| A                                | 10      | 70.8 – 17     | Promedio       |
| S                                | 10      | 6.9 – 15.7    | Promedio       |
| Total fonológica                 | 31      | 33.40         | Promedio       |
| <b>Denominación de Boston</b>    |         |               |                |
| Correctas                        | 39      | -             | -              |
| Clave semántica                  | 5       | -             | -              |
| Clave fonológica                 | 10      | -             | -              |
| Puntaje/ 60                      | 44      | 38.29 – 54.23 | Promedio       |

| FUNCIÓN EJECUTIVA              |         |        |                |
|--------------------------------|---------|--------|----------------|
| PRUEBA                         | Puntaje | Normal | Interpretación |
| <b>INECO Frontal Screening</b> |         |        |                |
| Series motoras (programación)  | 3/3     | -      | Promedio       |

|   |      |             |              |
|---|------|-------------|--------------|
| Instrucciones conflictivas<br>(sensibilidad a la interferencia) | 0/3  | -           | IC           |
| Go – No GO (Control inhibitorio)                                | 0/3  | -           | IC           |
| Dígitos atrás   | 3/6  | -           | IC           |
| Memoria de trabajo verbal                                       | 0/2  | -           | IC           |
| Working memori espacial   | 1/4  | -           | IC           |
| Capacidad de abstracción  | 1/3  | -           | IC           |
| Control inhibitorio verbal                                      | 0/6  | -           | IC           |
| Índice de memoria de trabajo                                    | 4/10 | -           | IC           |
| Puntaje total   | 8/30 | -           | IC           |
| <b>WISCONSIN</b>  |      |             |              |
| Aciertos  | 26   | -           | -            |
| Errores   | 22   | 7.26-23.50  | Promedio     |
| Categorías  | 0    | 4.83-6.69   | IC           |
| Total ensayos   | 48   | -           | -            |
| Errores no perseverativos                                       | 6    | 3.79-14.09  | Promedio     |
| Errores perseverativos  | 16   | 2.11-10.77  | IC           |
| % Errores perseverativos  | 33%  | 3.15-11.23  | IC           |
| Aprender a aprender   | -    | -           | Insuficiente |
| Res del Nivel Conceptual  | 15   | -           | -            |
| % R. Nivel Conceptual   | 31%  | 61.40-82.2  | -            |
| Fallas para Mantener el Principio<br>de W                       | 0    | 0.63-0.98   | Promedio     |
| <b>TMT B</b>  |      |             |              |
| Tiempo en segundos  | 225  | 51.6 - 190  | IC           |
| Errores   | 5    | -           | IC           |
| <b>Fluidez verbal fonológica</b>                                |      |             |              |
| Total fonológica  | 31   | 23.4- 43.40 | Promedio     |
| <b>Escala de memoria de Wechsler III</b>                        |      |             |              |
| Letras y números  | 8    | 8-21        | Promedio     |

| <b>GNOSIAS Y PRAXIAS</b>                   |         |               |                |
|--|---------|---------------|----------------|
| PRUEBA                                     | Puntaje | Normal        | Interpretación |
| <b>TEST DE PERCEPCION VISUAL NO MOTRIZ</b> |         |               |                |
| Discriminación visual                      | 3/3     | -             | -              |
| Figura fondo                               | 4/8     | -             | -              |
| Orientación espacial                       | 5/6     | -             | -              |
| Conclusión visual                          | 6/11    | -             | -              |
| Total                                      | 21/36   | 30-33         | IC             |
| <b>Copia de Figura de Rey</b>              |         |               |                |
| Total                                      | 19      | 25.9 - 37.5   | Promedio       |
| Tiempo en segundos                         | 145     | 71.03- 242.99 | Promedio       |
| <b>Praxias corporales</b>                  | Puntaje |               | Interpretación |

|                                  |       |             |
|----------------------------------|-------|-------------|
| Praxias Ideacionales             | 50/50 | Conservadas |
| <b>Praxias Orolinguofaciales</b> |       |             |
| Gestos automáticos               | 50/50 | Conservadas |
| Gesto secuencial                 | 40/40 | Conservadas |
| <b>Praxias Ideomotoras</b>       |       |             |
| Mano derecha                     | 30/30 | Conservadas |
| Mano izquierda                   | 30/30 | Conservadas |

| <b>EVALUACIÓN FUNCIONAL Y COMPORTAMENTAL</b> |                |                                     |
|--|----------------|-------------------------------------|
| <b>PRUEBA</b>                                | <b>Puntaje</b> | <b>Interpretación</b>               |
| Escala de trastorno de Memoria               |                |                                     |
| Quejas del familiar                          | *              | No se obtiene reporte               |
| Quejas del paciente                          | 37/45          | Significativas                      |
| Escala Barthel de AVD y alimentación         | 50/50          | Independencia total                 |
| Escala de Lawton y Brody                     | 8/8            | Autonomía                           |
| Índice de Katz                               | 6/6            | Ausencia de incapacidad             |
| Escala de Depresión Yesavage                 | 12/15          | Depresión moderada                  |
| Inventario de Ansiedad de Beck               | 52/63          | Síntomas de ansiedad significativos |
| Inventario Comportamental Frontal FBI        | 60/72          | Cambios comportamentales severos    |

### **CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN**

Con base en la observación clínica, nivel de escolaridad del paciente y la evaluación Neuropsicológica se concluye que:

**MOCA:** Obtiene un tamizaje cognitivo por debajo de lo esperado para su edad y escolaridad. Con puntuación de 16/30, mostrando que el paciente se encuentra alerta y orientado en las tres esferas (persona, tiempo y espacio), con disminución en las áreas de identificación, lenguaje y recuerdo diferido.

**Atención:** Se encuentra un déficit atencional general ante estímulos verbales y visuales, caracterizado por fallas en atención sostenida sugerido por los errores cometidos en una actividad de bajo exigencia cognitiva. Fallas en el reconocimiento de estímulos relevantes e inhibir los irrelevantes en un periodo eficiente de tiempo (atención selectiva), adicional se sugieren fallas en atención dividida de tipo visual. Baja velocidad de procesamiento de la información ante el material visual.

**Memoria:** Con un bajo span verbal, presenta una curva de aprendizaje ascendente poco productiva, con déficit en la evocación libre a corto y largo plazo. No se beneficia del aprendizaje controlado o de ejercicios de reconocimiento, con presencia de pocos fenómenos patológicos tipo intrusiones, sin embargo se halla relacionamiento semántico, lo que sugiere que hay compromiso mnésico general, tanto en la codificación y almacenamiento, como en la evocación de la información. Clínicamente se observa fluctuación en la atención lo que impacta significativamente el proceso de codificación.

A nivel visual el paciente demuestra un desempeño fluctuante, sugiere adecuado almacenamiento y evocación libre de material visual complejo, con una retentiva adecuada del material inicialmente copiado. Respecto a la evocación de material visual sencillo sugiere dificultades.

**Lenguaje:** Paciente con capacidad de acceso al léxico, con un rendimiento promedio en tareas de fluidez fonológica, refleja un vocabulario adecuado, con adecuada capacidad para denominar, según lo esperado para su edad. Dificultades en fluidez semántica, lo que sugiere dificultades en la organización conceptual y lentificada recuperación léxica.

**Función Ejecutiva:** Paciente con un bajo desempeño en tareas de funcionamiento ejecutivo. Se halla conservación de programación motora, lo que indica conservación en los procesos básicos de ejecución del movimiento o secuencialidad del movimiento. Los hallazgos indican dificultades en los procesos cognitivos de planificación, toma decisiones, y resolución de problemas. Con fallas en la organización e inhibición de respuestas automáticas, pobre capacidad en memoria de trabajo y flexibilidad ante cambio de tareas. Marcada rigidez cognoscitiva, lo que sugiere dificultades para ajustar su conducta con base en la inferencia contextual.

**Gnosias:** Dificultades generalizadas en habilidades visoperceptuales y visoespaciales. Con bajo desempeño en figura fondo y conclusión visual, lo que sugiere mayor compromiso en tareas donde se requiere distinguir un objeto relevante de un fondo complejo y extraer ideas principales de información visual.

**Praxias:** Integridad en las praxias corporales y conservación de habilidades visoconstruccionales de figuras bidimensionales complejas.

**Funcionalidad y otras escalas:** Desde el punto de vista funcional, el paciente conserva total autonomía en actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Presenta quejas cognitivas clínicamente significativas en el autoreporte (37/45). El paciente reporta presencia de sintomatología emocional/afectiva significativa y cambios comportamentales severos, relacionados con: *apatía, concretismo, desorganización, inatención, perdida del insight, logopenia, apraxia verbal, perseveración, irritabilidad, jocosidad excesiva, impulsividad, inquietud y agresividad*.

## CONCLUSIONES GENERALES

- Tamizaje cognitivo por debajo de lo esperado para su edad y su escolaridad
- Dificultades en los procesos atencionales (sostenida, selectiva y dividida)
- Déficit mnésico visual y verbal
- Dificultades en función ejecutiva, fallas en planeación, control inhibitorio y operatividad mental
- Fallas gnósicas
- Baja velocidad de procesamiento y ejecución de tareas
- Quejas significativas mnésicas reportadas por el paciente
- Reporte de síntomas depresivos y ansiosos
- Reporte de cambios de comportamiento significativos

## RESUMEN

Paciente masculino de 42 años, ingresa a consulta solo por sus propios medios, con verbosidad y signos de ansiedad. Remitido por el área de psiquiatría. Con diagnóstico de: Trastorno de Ansiedad Generalizada, obsesivoide, trastorno de ansiedad y depresión, trastorno de personalidad, tinnitus. Bajo tratamiento médico con Fluvoxamina (300 mg) ácido valproico (750 mg), quetiapina, pregabalina (25 mg).

Con quejas de memoria y atención, progresivas desde hace aproximadamente 5 años, el paciente considera que las dificultades se han intensificado en los últimos 2 o 3 años. Se le dificulta finalizar tareas, pierde objetos constantemente, cuando interrumpe una actividad le cuesta volver a ella. Mencionando que sus síntomas de ansiedad impactan negativamente su cotidianidad y su rendimiento laboral.

Durante la evaluación neuropsicológica con foco atencional fluctuante. Obtiene en el MOCA una puntuación de 16/30, lo que sugiere que presenta un deterioro cognitivo, se encontró alteración de dominios cognitivos tales como: atención sostenida, selectiva y dividida; memoria verbal y visual, funciones ejecutivas y gnosias.

Las alteraciones se evidencian en pruebas objetivas y son consistentes con el motivo de consulta y quejas del paciente, sugiriendo un deterioro cognitivo leve, sin embargo, se considera que, tanto la medicación suministrada como la inestabilidad en la dimensión psicológica podría ser un factor exacerbante de su rendimiento actual, se sugiere estabilización de síntomas afectivos y aplicación de pruebas neuropsicológicas en un periodo inferior a un año.

Adicional a lo anterior, se sugiere la realización de un examen paraclínico, indispensable para confirmar o descartar la presencia de cambios involutivos no acordes con la edad del paciente, aportando una caracterización estructural precisa que permita sustentar la impresión diagnóstica, orientar el pronóstico y determinar la conducta a seguir.

## IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Características cognitivas correspondientes a posible TRASTORNO NEUROCOGNITIVO LEVE MULTIDOMINIO CON ALTERACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

## RECOMENDACIONES

1. Revisión por médico tratante para determinar la conducta a seguir.
2. Se sugiere control y seguimiento por neuropsicología bajo consideración del médico tratante.
3. Continuar tratamiento por psiquiatría y psicología clínica.
4. Se sugiere rehabilitación neuropsicológica de los procesos cognitivos en déficit.

  
Laura Gomez Campuzano  
Neuropsicóloga  
TP: 227437

---

LAURA GOMEZ CAMPUZANO.  
Psicóloga  
Neuropsicóloga – Universidad CES  
TP: 227437

Señor(a) Usuario(a):

**INFORMACIÓN GENERAL**

|   |                                 |                               |                                   |                                     |
|---|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| » <b>Tipo y No. identificación:</b> CC 16070794 | » <b>Primer Nombre:</b> MARCELO | » <b>Segundo Nombre:</b>      | » <b>Primer Apellido:</b> ESTRADA | » <b>Segundo Apellido:</b> VELEZ    |
| » <b>Código Entidad Responsable de Pago:</b>    | EPS005                          | » <b>Producto:</b>            | EPS                               | » <b>Plan:</b> REGIMEN CONTRIBUTIVO |
| » <b>Contrato:</b>                              | 10385441                        | » <b>Familia:</b>             | 1                                 | » <b>Usuario:</b> 1                 |
| » <b>Número Radicación Canal:</b>               | 68406466                        | » <b>Fecha de Radicación:</b> | 2026/01/28 20:30                  |                                     |

| Número de Orden Médica                    | 68406466                            | Código Habilitación Prestador Remitente | 0508804734   |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                         |                   |   |
|---|-------------------------------------|---|--|----------------------|-----------------------|------------------------------------|----------|--------------------|-----------------------------|-------------------------|-------------------|---|
| Finalidad de Tecnología en Salud          | TRATAMIENTO                         | Tipo de Atención Solicitud              | Servicios y tecnologías de salud electivos o programables no prioritaria |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                         |                   |   |
| Tipo de Atención                          | AMBULATORIA                         | Modalidad de Atención Solicitud         | Intramural   |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                         |                   |   |
| Prestador                                 | CENTRO DE ATENCION NEUROLOGICA I    | Teléfono Prestador                      | 6042046515   |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                         |                   |   |
| Código Habilitación Prestador Practicante | 0500111918                          |   |  |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                         |                   |   |
| Estado de la solicitud                    | Descripción servicio                | Número de UVR                           | Cantidad Total   | Tipo de Intervención | Requiere Autorización | Número de Autorización o Solicitud | % Copago | Tope Máximo Copago | Valor Pesos Pago Compartido | Vigencia Desde-Hasta    | Número de Entrega | Fecha Aprobación Prestación y/o Medicamento |
| IMPRESA APROBADA                          | TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA | 0                                       | 20   |                      | SI                    | 333209543                          |          | 0                  | 0                           | 2026/01/27 - 2026/05/27 | 1/1               | 2026/01/28 20:30                            |

| Número de Orden Médica  | 68406466                        | Código Habilitación Prestador Remitente | 0508804734   |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                      |                   |   |  |
|---|---------------------------------|---|--|----------------------|-----------------------|------------------------------------|----------|--------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------|---|--|
| Finalidad de Tecnología en Salud                                    | TRATAMIENTO                     | Tipo de Atención Solicitud              | Servicios y tecnologías de salud electivos o programables no prioritaria |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                      |                   |   |  |
| Tipo de Atención  | AMBULATORIA                     | Modalidad de Atención Solicitud         | Intramural   |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                      |                   |   |  |
| Prestador   | ESCANOGRAFIA NEUROLOGICA SA     | Teléfono Prestador                      | 6044445690   |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                      |                   |   |  |
| Código Habilitación Prestador Practicante                           | 0500103468                      |   |  |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                      |                   |   |  |
| Estado de la solicitud  | Descripción servicio            | Número de UVR                           | Cantidad Total   | Tipo de Intervención | Requiere Autorización | Número de Autorización o Solicitud | % Copago | Tope Máximo Copago | Valor Pesos Pago Compartido | Vigencia Desde-Hasta | Número de Entrega | Fecha Aprobación Prestación y/o Medicamento |  |
| APROBADO  | RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO | 0                                       | 1  |                      | NO                    | 26099614                           |          | 0                  | 0                           |                      |                   | 2026/01/28 20:30                            |  |
| <b>Observaciones:</b><br>5 PRESENTAR CARNÉ Y DOC. DE IDENTIFICACIÓN |                                 |   |  |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                      |                   |   |  |

| Número de Orden Médica                    | 68406466  | Código Habilitación Prestador Remitente | 0508804734   |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                         |                   |   |
|---|---|---|--|----------------------|-----------------------|------------------------------------|----------|--------------------|-----------------------------|-------------------------|-------------------|---|
| Finalidad de Tecnología en Salud          | TRATAMIENTO   | Tipo de Atención Solicitud              | Servicios y tecnologías de salud electivos o programables no prioritaria |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                         |                   |   |
| Tipo de Atención                          | AMBULATORIA   | Modalidad de Atención Solicitud         | Intramural   |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                         |                   |   |
| Prestador                                 | E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQ  | Teléfono Prestador                      | 6045200510   |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                         |                   |   |
| Código Habilitación Prestador Practicante | 0508804734  |   |  |                      |                       |                                    |          |                    |                             |                         |                   |   |
| Estado de la solicitud                    | Descripción servicio  | Número de UVR                           | Cantidad Total   | Tipo de Intervención | Requiere Autorización | Número de Autorización o Solicitud | % Copago | Tope Máximo Copago | Valor Pesos Pago Compartido | Vigencia Desde-Hasta    | Número de Entrega | Fecha Aprobación Prestación y/o Medicamento |
| IMPRESA APROBADA                          | REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD DEFINITIVA LEVE | 0                                       | 10   |                      | SI                    | 333209541                          |          | 0                  | 0                           | 2026/01/27 - 2026/05/27 | 1/1               | 2026/01/28 20:30                            |
| IMPRESA APROBADA                          | CONSULTA DE CONTROL POR PSIQUIATRIA                                     |   | 1  |                      | SI                    | 333209542                          |          | 0                  | 0                           | 2026/01/27 - 2026/05/27 | 1/1               | 2026/01/28 20:30                            |

Observaciones:

\*Para mayor información puede consultar el estado de su solicitud en la oficina virtual <https://www.epssanitas.com/usuarios/web/nuevo-portal-eps/inicio>.

\*NOPBS: es un servicio sin cobertura en el POS por favor asegúrese de contar con la prescripción MIPRES o solicítela a su médico tratante, si cuenta con ella recibirá notificación en los próximos días o puede consultar el estado de su solicitud en la oficina virtual



## HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

Nit: 890.905.166-8  
Código de Habilacíon: 0508804734  
CERTIFICADO INCAPACIDAD

Consecutivo: 2696

Sede: HOMO-050880473401-MEDELLIN

|                      |             |                   |            |                      |                                   |
|----------------------|-------------|-------------------|------------|----------------------|-----------------------------------|
| Tipo documento:      | Cédula      | Documento:        | 16.070.794 | Apellidos y Nombres: | ESTRADA VELEZ MARCELO             |
| Fecha de Expedición: | Ene.27/2026 | Lugar Expedición: | MEDELLIN   | Entidad:             | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITA |

|                          |  |  |                    |                |          |
|--------------------------|--|--|--------------------|----------------|----------|
| Diagnóstico Principal:   | F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO | Diagnóstico Relacionado:                 | F608               | Prorroga?      | No       |
| Fecha de Inicio:         | Ene.27/2026                                | Fecha de Terminación:                    | Ene.29/2026        | Duración Días: | TRES (3) |
| Presunto Origen:         | Común                                      | Causa que motiva la Atención:            | Enfermedad General |                |          |
| Grupo de Servicios:      | Consulta Externa                           | Modalidad de la Prestación del Servicio: | Intramural         |                |          |
| Incapacidad Retroactiva: | No   | Motivo Incapacidad Retroactiva:          |                    |                |          |

*Carla*  
VILLALBA CACERES ARVEY CAMILO  
Identificación: 91.534.040  
Tipo de Documento: Cédula  
Reg: 622711  
PSIQUIATRIA

Usuario: AROLDA

Página: 1 de 1

01-27-2026 10:07:53

XENCO S.A. <vfincapacidad>

**NEUROMEDICA SAS SEDE ITAGUI****INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 2026011510923975**

NIT. 9006993593  
Carrera 50 A # 36 - 90 Local 311 CC Plaza Arrayan. Teléfono:  
018000940304  
Primer apellido: ESTRADA Segundo apellido: VELEZ  
Primer nombre: MARCELO  
Identificación: CC 16070794 - Sexo: Masculino - Edad: 43 Años  
Fecha de nacimiento: 1982/04/18

ITAGUI  
2026-01-15 08:48  
Tipo de Usuario: Vinculado - Otro  
Contrato E.P.S Sanitas: 10-10385441-1-1

**DIAGNÓSTICO(S)**

Diagnóstico que genera la incapacidad: F411 Trastorno de ansiedad generalizada .  
No se registraron otros diagnósticos en la historia clínica.  
Días de incapacidad: 3 día(s)

Desde: 15/01/2026 - Hasta: 17/01/2026

**MÉDICO**

Luz Karime Rada Ruiz  
Médica General  
CC 1143160543  
Reg. 1143160543

Luz Karime Rada - Medicina General  
CC 1143160543 - RM. Registro médico 1143160543

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE**

Original de prescripción de incapacidad o licencia.

**Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas**

- Impreso: 15/01/2026, 08:58:19

Firma realizada por: lukrada

Página 1 de 4

Firmado Electrónicamente

**NEUROMEDICA SAS SEDE ITAGUI****INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 2025121610849180**

NIT: 9006993593  
Carrera 50 A # 36 - 90 Local 311 CC Plaza Arrayan. Teléfono: 018000940304  
Primer apellido: ESTRADA. Segundo apellido: VELEZ  
Primer nombre: MARCELO  
Identificación: CC 16070794 - Sexo: Masculino - Edad: 43 Años  
Fecha de nacimiento: 1982/04/18

**DIAGNOSTICO(S)**

Diagnóstico que genera la incapacidad: F412 Trastorno mixto de ansiedad y depresión.  
No se registraron otros diagnósticos en la historia clínica.  
Días de incapacidad: 3 día(s)

**MÉDICO**

Desde: 16/12/2025 - Hasta: 18/12/2025

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE**

Original de prescripción de incapacidad o licencia.

Kelly Yeraildin Fandino *Kyfandino* - Medicina General  
CC 1019071160 - RM. Registro Médico 1019071160  
CC. 1019071160

**Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas**

- Impreso: 16/12/2025, 06:35:52  
Firmado Electrónicamente

**Original** realizada por: *kyfandino*

Página 1 de 5

**HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA**

Nit: 890.905.166-8  
Codigo de Habilitacion: 0508804734  
CERTIFICADO INCAPACIDAD

**Consecutivo: 2570****Sede: HOMO-050880473401-MEDELLIN**

|                      |             |                   |            |                      |                                   |
|----------------------|-------------|-------------------|------------|----------------------|-----------------------------------|
| Tipo documento:      | Cédula      | Documento:        | 16.070.794 | Apellidos y Nombres: | ESTRADA VELEZ MARCELO             |
| Fecha de Expedición: | Dic.03/2025 | Lugar Expedición: | MEDELLIN   | Entidad:             | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITA |

|                          |                  |  |                    |                |          |
|--------------------------|------------------|--|--------------------|----------------|----------|
| Diagnóstico Principal:   | F419             | Diagnóstico Relacionado:                 | F608               | Prorroga?      | No       |
| Fecha de Inicio:         | Dic.03/2025      | Fecha de Terminación:                    | Dic.05/2025        | Duración Días: | TRES (3) |
| Presunto Origen:         | Común            | Causa que motiva la Atención:            | Enfermedad General |                |          |
| Grupo de Servicios:      | Consulta Externa | Modalidad de la Prestación del Servicio: | Intramural         |                |          |
| Incapacidad Retroactiva: | No               | Motivo Incapacidad Retroactiva:          |                    |                |          |

VILLALBA CACERES ARVEY CAMILO  
Identificación: 91.534.040  
Tipo de Documento: Cédula  
Reg: 622711  
PSIQUEIATRIA

Usuario: CMHEN

Página: 1 de 1

12-03-2025 09:03:24

XENCO S.A. &lt;vfincapacidad&gt;

## INCAPACIDAD MÉDICA Nº12907

### INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 27/noviembre/2025 09:37 a. m.  
Médico: 1053854157 MATEO GERALDO BEDOYA  
Información Paciente: MARCELO ESTRADA VELEZ  
Tipo Documento: Cédula, Ciudadanía Número: 16070794 Edad: 43 Años / 7 Meses / 10 Días  
Entidad: EPS005 EPS SANITAS S.A.S REG CONTRIBUTIVO  
Diagnóstico: F419  
DETALLE DE LA INCAPACIDAD  
Días de Incapacidad: 3 Fecha Inicial: 27/noviembre/2025 Fecha Final: 29/noviembre/2025  
INCAPACIDAD MÉDICA POR 3 DÍAS



GERALDO BEDOYA MATEO  
1053854157 003 - MEDICINA GENERAL

Diciembre 19 del 2025

Señores  
UNIVERSIDAD  
Ciudad

LIBRE

**Asunto:** Derecho de petición – Vulneración del debido proceso y de los ajustes razonables en el Proceso de Selección Antioquia 3 – OPEC 207228

Yo, Marcelo Estrada Vélez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.794, actuando en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a la Universidad Libre, en su calidad de operador del proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de solicitar la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad material y a los ajustes razonables como persona con discapacidad.

#### I. Hechos relevantes

1. Me inscribí y participé en el Proceso de Selección Antioquia 3, específicamente para la OPEC 207228, convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. Cuento con certificación oficial de discapacidad psicosocial (mental), expedida el 23 de abril de 2025 por IPS habilitada, conforme a la Resolución 1197 de 2024, la cual fue informada oportunamente dentro del proceso y para la cual diligencie el formulario de discapacidad remitido por la Universidad Libre previo a la prueba.
3. Antes de la jornada evaluativa, se me indicó que contaría con acompañamiento psicológico durante la presentación de la prueba, como ajuste razonable acorde con mi condición.
4. El día de la presentación del examen no se realizó ninguna presentación ni acompañamiento por parte de profesional en psicología, encontrándome completamente solo durante la jornada, sin apoyo alguno para manejar las crisis de ansiedad que se presentaron.
5. Durante la prueba experimenté episodios de ansiedad, bloqueos mentales, pánico y descompensación emocional, lo cual afectó de manera directa mi concentración, desempeño y capacidad real de responder adecuadamente.
6. Como consecuencia directa de lo ocurrido durante la jornada evaluativa y de la posterior publicación de resultados, fui incapacitado médica y legalmente en tres oportunidades, los días 27 de noviembre, 3 de diciembre y 16 de diciembre, evidenciando que el impacto de lo sucedido trascendió el momento del examen.
7. Estas circunstancias configuran una situación objetiva de desventaja, al no haberse garantizado los ajustes razonables anunciados, vulnerando el principio de igualdad material y el debido proceso administrativo.
8. La publicación de los resultados de la prueba ratificó el perjuicio sufrido, evidenciando un resultado adverso que no puede analizarse de forma aislada, sino en el contexto de la falta de ajustes razonables y del acompañamiento psicológico previamente informado.

#### II. Fundamentos jurídicos

- Artículos 13, 23 y 29 de la Constitución Política.
- Ley 1618 de 2013.

- Decreto 2011 de 2017 (cuota y garantías para personas con discapacidad).
- Decreto 1083 de 2015 (estabilidad reforzada y enfoque diferencial).
- Resolución 1197 de 2024.
- Sentencias T-062 de 2025 y T-226 de 2025 de la Corte Constitucional, que reiteran el deber de garantizar ajustes razonables efectivos y no meramente formales en procesos de selección.

La Corte ha sido clara en señalar que la ausencia de ajustes razonables vicia el procedimiento y coloca a la persona con discapacidad en una condición de desventaja incompatible con el orden constitucional.

### III. Solicituds

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito a la Universidad Libre:

1. Que se reconozca formalmente que, durante la jornada de aplicación de la prueba del Proceso Antioquia 3, no se me garantizó el acompañamiento psicológico anunciado, pese a mi condición de discapacidad psicosocial.
2. Que se certifique y explique por escrito por qué no se materializó dicho acompañamiento, indicando si existían protocolos, profesionales asignados y responsables del mismo.
3. Que la Universidad Libre se abstenga de continuar o consolidar actuaciones evaluativas relacionadas con mi participación en la OPEC 207228, mientras no se determine de fondo si el proceso se adelantó con pleno respeto del debido proceso y los ajustes razonables.
4. Que se informe a la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre esta situación, en atención al deber de coordinación interinstitucional y a la protección de los derechos fundamentales de los aspirantes.
5. Que se adopten las medidas correctivas necesarias para evitar que situaciones similares se repitan con otros aspirantes en condición de discapacidad.
6. Que se me demuestre donde firme y cuál fue el psicólogo que se me asignó y se me presentó para orientarme y acompañó durante la prueba, ADICIONAL:
  - Nombre del profesional asignado
  - Registro de asistencia
  - Acta, formato, informe o bitácora del psicólogo que me acompaña
  - Horarios
  - Firma tuya o constancia de atención por parte del psicólogo
  - Pruebas que se aportan

### IV. Pruebas que se anexan

- Certificado de discapacidad psicosocial (Resolución 1197 de 2024).
- Soportes de incapacidades médicas del 27 de noviembre, 3 de diciembre y 16 de diciembre.
- Evidencia de diligenciamiento del formulario de discapacidad previo al examen.
- Resultados del examen.

Solicito que la respuesta sea emitida de fondo, clara y motivada, dentro de los términos legales, y enviada a los canales de notificación registrados.

Cordialmente,

Marcelo Estrada Vélez  
C.C. 16.070.794  
Proceso Antioquia 3 – OPEC 207228  
marcelo221@hotmail.com

14 enero del 2026

Señores

**UNIVERSIDAD LIBRE**

Operador del Proceso de Selección CNSC

Convocatoria Antioquia 3

Ciudad

**Asunto:** Derecho de petición - Reiteración y comprobación de incumplimiento de ajustes razonables y acompañamiento a persona con discapacidad, respuesta incompleta al derecho de petición del 19 de diciembre de 2025, solicitud de abstención de actuaciones evaluativas y exigencia de prueba plena del supuesto acompañamiento psicológico - OPEC 207228.

Yo, **Marcelo Estrada Vélez**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.070.7G4**, aspirante dentro del **Proceso de Selección Antioquia 3, OPEC 207228**, actuando en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la **Ley 1755 de 2015**, respetuosamente me dirijo a la Universidad Libre, en su calidad de **operador del proceso de selección**, para presentar **nuevo derecho de petición**, con base en los hechos consignados en la **constancia del 14 de enero de 2026**, los cuales corroboran el **incumplimiento reiterado de los ajustes razonables y del acompañamiento a personas con discapacidad**, así como la **falta de respuesta de fondo, completa y congruente** al derecho de petición presentado el **1G de diciembre de 2025**.

## I. ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS

1. El **23 de noviembre de 2025**, durante la **presentación de pruebas** del Proceso de Selección Antioquia 3, se presentaron **faltas graves** relacionadas con la ausencia de acompañamiento psicológico, ajustes razonables y protocolos efectivos, pese a mi condición de **discapacidad psicosocial**, debidamente informada y acreditada.
2. En razón de dichas faltas, el **19 de diciembre de 2025** presenté **derecho de petición**, formulando **solicitudes concretas y específicas**, orientadas a:
  - El reconocimiento de la vulneración de mis derechos fundamentales.
  - La explicación detallada de la ausencia de acompañamiento.
  - La identificación del profesional asignado.
  - La entrega de soportes documentales del supuesto acompañamiento.
  - La adopción de correctivos.
3. Mediante respuesta del **05 de enero de 2026**, la Universidad Libre emitió un **pronunciamiento general**, en el cual:

- No se dio **respuesta individual, clara ni de fondo a cada una de las solicitudes formuladas.**
  - Se omitió pronunciamiento expreso sobre varios ítems solicitados.
  - Se eludió la entrega de pruebas documentales, sin justificar de manera suficiente dicha omisión.
4. En consecuencia, la respuesta del **05 de enero de 2026** constituye una **respuesta incompleta, incongruente y evasiva**, que no **satisface los estándares exigidos por el artículo 23 de la Constitución y la Ley 1755 de 2015**, configurando una **vulneración autónoma del derecho fundamental de petición**.
  5. Posteriormente, el **11 de enero de 2026**, fui citado nuevamente a jornada de **acceso a pruebas**, oportunidad en la cual la Universidad Libre **tenía pleno conocimiento** de mis reclamaciones previas y de la necesidad de adoptar correctivos.
  6. No obstante, durante esta nueva jornada evaluativa, **se repitieron exactamente las mismas omisiones**, corroborando que:
    - No se corrigieron las fallas denunciadas el 23 de noviembre de 2025.
    - No se cumplió en terreno lo afirmado en la respuesta del 05 de enero de 2026.

## II. HECHOS OCURRIDOS EL 11 DE ENERO DE 2026

*(Base principal - Constancia del 14 de enero de 2026)*

1. Desde el ingreso a la **Institución Educativa Comercial de Envigado**, no existió señalización, orientación ni protocolo visible para la atención de personas con discapacidad.
2. Ningún funcionario de la Universidad Libre informó ni activó protocolos de atención diferencial, pese a que mi condición de discapacidad fue reportada oportunamente en SIMO y mediante los formatos remitidos por la misma Universidad.
3. Durante la jornada presenté episodios de ansiedad y desregulación emocional, los cuales fueron informados en varias oportunidades a la jefe de salón **Yency Julieth Hernández Rico**, sin que se brindara acompañamiento profesional efectivo.
4. En ningún momento se presentó profesional en psicología en el aula, ni existió acompañamiento humano real.
5. Finalizada la prueba, una coordinadora de la Universidad Libre, **Dayanna Acevedo Velásquez**, reconoció expresamente la **inexistencia de protocolos**, hecho presenciado por un testigo.

### III. FALLA REITERADA Y RESPUESTA INCOMPLETA

Los hechos descritos permiten concluir que la Universidad Libre incurrió en:

- **Falla reiterada y estructural** en la garantía de ajustes razonables.
- **Incumplimiento material** de lo afirmado en su respuesta del 05 de enero de 2026.
- **Vulneración adicional del derecho de petición**, al no responder de fondo, de manera clara y específica, **cada una de las solicitudes formuladas el 1G de diciembre de 2025**.

### IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 13, 23, 2G, 47 y 20G de la Constitución Política.
- **Ley 1755 de 2015**.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (Ley 1346 de 2009).
- **Ley Estatutaria 1618 de 2013**.
- Jurisprudencia constitucional: la **respuesta parcial o evasiva equivale a no responder**, y la omisión de ajustes razonables constituye discriminación.

### V. SOLICITUDES CONCRETAS (ENFOQUE PROBATORIO)

1. Que se **reconozca expresamente** la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad material, ajustes razonables y **derecho de petición**.
2. Que se **indique de manera expresa y separada** la respuesta a cada una de las **solicitudes formuladas** en el derecho de petición del **19 de diciembre de 2025**, subsanando la omisión en la respuesta del 05 de enero de 2026.
3. Que, como medida de protección del debido proceso, la Universidad Libre se **abstenga de continuar, validar, remitir o consolidar actuaciones evaluativas individuales** relacionadas con mi participación en la **OPEC 207228**, mientras no se resuelva de fondo la presente reclamación.
4. Que se **demuestre de manera plena, objetiva y verificable** el supuesto acompañamiento psicológico, indicando:
  - Nombre completo del profesional asignado.
  - Registro de asistencia del profesional a cada salón y en especial el profesional que se asignó al salón 1 del piso 1 y que estuvo permanentemente pendiente de cualquier novedad.

- Acta, informe, formato o bitácora de acompañamiento que se me brindo con mi firma y la asistencia que se me brindo.
  - Horarios exactos de intervención y de asistencia al salón durante la jornada.
  - Mi firma o constancia expresa de atención.
  - Todas las pruebas documentales que pretendan acreditar dicho acompañamiento.
5. Que esta información sea entregada de forma **completa y verificable**, en tanto constituye **prueba esencial para eventual control judicial**.
  6. Que se adopten **correctivos inmediatos y efectivos** para evitar la repetición de estas vulneraciones.
  7. Que la respuesta sea **clara, congruente, de fondo y motivada**, dentro de los términos de la **Ley 1755 de 2015**.

## VI. ADVERTENCIA FINAL

La persistencia en respuestas incompletas, evasivas o carentes de soporte probatorio, así como la reiteración de la omisión de ajustes razonables, configura **graves vulneraciones constitucionales**, con consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales.

Cordialmente,

**Marcelo Estrada Vélez**  
C.C. 16.070.794  
Aspirante - Proceso Antioquia  
3 OPEC 207228  
Correo: marcelo221@hotmail.com



Bogotá D.C., 05 de enero de 2026.

Señor

**MARCELO ESTRADA VELEZ**

C.C. 16070794

ID Inscripción: 833595187

Correo: [marcelo221@hotmail.com](mailto:marcelo221@hotmail.com)

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

La Ciudad.

**Radicado UL:** ANT\_2025000107 - **Radicados CNSC:**  
2025RE271456 - 2025RS203893

**Asunto:** Respuesta a la petición presentada en el marco del Proceso de Selección – Antioquia 3.

Respetado Aspirante;

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Proceso de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 – Antioquia 3, nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la petición formulada el día **19 de diciembre de 2025**, mediante el correo electrónico del Call Center del Concurso de Méritos, a través del Aplicativo SIDCA3, y la cual fue igualmente remitida a la Universidad Libre mediante traslado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la cual señala:

**III. Solicitudes**

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito a la Universidad Libre:

1. Que se reconozca formalmente que, durante la jornada de aplicación de la prueba del Proceso Antioquia 3, no se me garantizó el acompañamiento psicológico anunciado, pese a mi condición de discapacidad psicosocial.
2. Que se certifique y explique por escrito por qué no se materializó dicho acompañamiento, indicando si existían protocolos, profesionales asignados y responsables del mismo.



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD LIBRE®**  
Vigilada Mineducación

3. Que la Universidad Libre se abstenga de continuar o consolidar actuaciones evaluativas relacionadas con mi participación en la OPEC 207228, mientras no se determine de fondo si el proceso se adelantó con pleno respeto del debido proceso y los ajustes razonables.
4. Que se informe a la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre esta situación, en atención al deber de coordinación interinstitucional y a la protección de los derechos fundamentales de los aspirantes.
5. Que se adopten las medidas correctivas necesarias para evitar que situaciones similares se repitan con otros aspirantes en condición de discapacidad.
6. Que se me demuestre donde firme y cuál fue el psicólogo que se me asignó y se me presentó para orientarme y acompañó durante la prueba, ADICIONAL:
  - Nombre del profesional asignado
  - Registro de asistencia
  - Acta, formato, informe o bitácora del psicólogo que me acompaña
  - Horarios
  - Firma tuya o constancia de atención por parte del psicólogo
  - Pruebas que se aportan

*Captura de pantalla de la petición remitida por el aspirante*

Inicialmente, se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, y en concordancia con los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004 — “*por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”—, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, es la entidad responsable de la administración y vigilancia de la Carrera Administrativa, salvo las excepciones previstas en la normatividad especial, administrando, de conformidad con las disposiciones citadas, los sistemas específicos, especiales y general, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y el cumplimiento de los principios que los rigen.

Así las cosas, la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es “*Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles*” (Subrayado fuera del texto).

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de “*5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la*



vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada"; y en relación con lo expuesto anteriormente, nos permitimos responder en los siguientes términos:

En primer lugar, resulta preciso indicar que, regido por los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia, fue expedido el Acuerdo No. 135 de 2023, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Abierto y Ascenso, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ – Proceso de Selección No. xxx de 202x – ANTIOQUIA 3", así como sus respectivos Acuerdos modificatorios, y el primero en su artículo 3º, establece como estructura del Concurso de Méritos la siguiente:

**"ARTÍCULO 3º. - ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** El presente Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

1. Convocatoria y divulgación.
2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones.
  - 2.1 Adquisición de derechos e inscripciones para la modalidad de ASCENSO (Cuando aplique)
  - 2.2 Identificación y declaratoria de desierto del concurso de vacantes sin inscritos de los empleos ofertados en la modalidad de ASCENSO. (Cuando aplique)
  - 2.3 Ajuste de la OPEC del Proceso de Selección en la modalidad de ABIERTO, para incluir las vacantes para las cuales se declaró desierto el Proceso de Selección en la modalidad de ASCENSO. (Cuando aplique)
  - 2.4 Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para la modalidad de ABIERTO.
3. Verificación de Requisitos Mínimos, en adelante VRM, de los participantes inscritos en cualquier modalidad del proceso de selección.
4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos en cualquier modalidad del proceso de selección.
  - 4.1 Prueba de Competencias Funcionales
  - 4.2 Prueba de Competencias Comportamentales
  - 4.3 Prueba de Ejecución para empleos de Conductor o Conductor Mecánico (Cuando aplique)
  - 4.4 Valoración de antecedentes (Cuando aplique)
5. Conformación y adopción de las Listas de Elegibles para los empleos ofertados en este proceso de selección."



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE®**  
Vigilada Mineducación

Ahora bien, en relación con las solicitudes formuladas, se informa que, durante la jornada de aplicación de las Pruebas Escritas del Proceso de Selección – Antioquia 3, en la institución donde se desarrolló la prueba **sí se contó con la presencia de una profesional en psicología asignada**, quien permaneció en el sitio durante toda la jornada, incluso desde la apertura de puertas y hasta la finalización de la aplicación, realizando rondas permanentes en las aulas, con el fin de garantizar la atención oportuna a cualquier aspirante que manifestara requerir acompañamiento o apoyo psicológico.

En ese sentido, se precisa que la asignación de la profesional en psicología se encuentra debidamente registrada dentro del **personal logístico dispuesto para la jornada de aplicación de las Pruebas Escritas**, así como en los **soportes administrativos y de nómina correspondientes**, en los cuales consta el rol desempeñado durante el desarrollo de dicha jornada, en cumplimiento de las actividades previstas.

No obstante lo anterior, **durante el desarrollo de la prueba usted no manifestó requerir acompañamiento, apoyo o asistencia psicológica**, ni realizó solicitud expresa en tal sentido ante el personal dispuesto para la jornada, razón por la cual no se activó ningún protocolo individual de atención ni se generaron informes o registros firmados asociados a un acompañamiento específico.

Ahora bien, respecto de la solicitud de identificación plena de la profesional asignada, es preciso indicar que **no es posible suministrar datos personales ni información que permita su identificación**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, toda vez que dicha información se encuentra amparada por reserva legal.

En cuanto a la petición relacionada con la suspensión o abstención de continuar actuaciones evaluativas, se precisa que el Proceso de Selección se rige por normas de obligatorio cumplimiento y por un cronograma previamente establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, motivo por el cual **no resulta procedente suspender o invalidar actuaciones sin que exista decisión administrativa o judicial que así lo ordene**.

Finalmente, se informa que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad competente para conocer y adoptar las decisiones de fondo relacionadas con el desarrollo del Proceso de Selección, razón por la cual, de estimarlo pertinente, las consideraciones expuestas podrán ser puestas en su conocimiento a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.



Con los anteriores argumentos facticos y legales, consideramos que la Universidad Libre ha respondido de manera adecuada, efectiva, clara, concreta la petición impetrada, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

Finalmente, esta respuesta se comunicará a través de correo electrónico, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección, en concordancia con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Cordialmente,

**MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS**

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3  
UNIVERSIDAD LIBRE



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE®**  
Vigilada Mineducación

# APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y OTROS ASPECTOS

## Generalidades para la presentación de las pruebas

A continuación, se describen las instrucciones y recomendaciones generales que el aspirante deberá tener en cuenta a la hora de presentar las pruebas:

### Citación a las Pruebas Escritas

La CNSC y la Universidad Libre informarán a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –en adelante SIMO–, con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha, la hora y el lugar de citación a la prueba a los aspirantes que hayan superado la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos de los Procesos de Selección No. 2561 al 2616 de 2023 - Antioquia 3.

Las Pruebas Escritas iniciarán a las 8:00 am, por lo que se les sugiere a los aspirantes llegar treinta minutos (30) antes de la hora de citación al sitio de aplicación. Adicionalmente, se les recomienda a los aspirantes visitar el sitio de presentación de las pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación para conocer las rutas y el acceso, evitando así posibles confusiones y retrasos el día de la aplicación.

### Horario y Tiempo de Aplicación

#### de las Pruebas Escritas

La jornada está programada para una única sesión el **domingo 23 de noviembre de 2025**. Este día se abrirán las puertas principales de los sitios de aplicación a las 7:15 a. m., se dará inicio oficialmente a la prueba a las 8:00 a. m. y las puertas se cerrarán a las 8:30 a. m. En caso de que un aspirante llegue después del inicio de la prueba (8:00 a.m.), sólo podrá ingresar hasta las 8:30 a.m. (hora de cierre de puertas); sin embargo, no se le otorgará tiempo adicional para la presentación de esta.



# MÓDULO 4

## APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y OTROS ASPECTOS

Es importante tener en cuenta que, una vez transcurridos los treinta (30) minutos posteriores al inicio (es decir, 8:30 a.m.), no se permitirá el ingreso en ninguna circunstancia; por ende, el aspirante que no haya ingresado en ese tiempo será registrado como **AUSENTE**.

El aspirante dispondrá de tres (3) horas y treinta (30) minutos para responder las pruebas escritas, es decir que la sesión terminará a la 11:30 a.m.

**Nota:** los aspirantes deberán cumplir con el tiempo mínimo de permanencia de una (1) hora, y hasta que se realice la toma de huella dactilar y se firmen los formatos correspondientes; antes de ello **NO** podrán retirarse del salón ni del sitio de aplicación. Además, **NO** se hará ninguna excepción en los horarios establecidos para el desarrollo de la prueba. Por lo tanto, se le recomienda al aspirante contar con tiempo disponible para evitar eventualidades que le impidan resolver las pruebas de manera adecuada.

### Documentos válidos para la identificación personal en la presentación de las Pruebas Escritas

Para validar la identidad de los aspirantes y mitigar posibles suplantaciones o fraudes, se usarán mecanismos de seguridad y verificación de identidad. Por esta razón, los únicos documentos válidos para identificación en la presentación de las pruebas son los siguientes:

**Cédula de ciudadanía:** en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma).



UNIVERSIDAD  
LIBRE  
Vigilada Mineducación



# MÓDULO 4

## APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y OTROS ASPECTOS



**Cédula de ciudadanía digital:** En el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla y azul con holograma), de manera física o digital, a través de la aplicación descargada en el dispositivo electrónico.

**Contraseñas:** Documentos emitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, las cuales se detallan a continuación:

• Se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR y la fotografía personal (cedula digital por primera vez), como se muestra en la siguiente imagen:



- Formato de color verde (duplicado de cedula de ciudadanía) con código de verificación, como se muestra en la siguiente imagen:



**NOTA:** Las contraseñas tienen una vigencia máxima de seis (6) meses; si este documento no se encuentra vigente, no se considerará válido y, por lo tanto, no se podrá ingresar al sitio de aplicación a presentar la prueba.



UNIVERSIDAD  
LIBRE  
Vigilada Mineducación



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

# MÓDULO 4 APPLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y OTROS ASPECTOS

**Pasaporte:** Documento que se tramita en la cancillería de Colombia. Los pasaportes tienen fecha de vencimiento; por lo tanto, si este documento no se encuentra vigente, no se considerará válido y no se podrá ingresar al sitio de aplicación a presentar la prueba escrita.



Se enfatiza que, si el aspirante se presenta en el sitio de aplicación de las pruebas escritas con un documento diferente a los anteriormente mencionados, NO podrá aplicar la prueba. Cabe mencionar que, si el equipo logístico encargado solicita su identificación, de NO presentar el documento pertinente podría ser retirado del sitio de aplicación.

**Nota:** los únicos elementos permitidos para ingresar al salón y presentar estas pruebas escritas son los siguientes:

- Documento de identidad valido
- Lápiz de mina negra
- Sacapuntas
- Borrador de lápiz



NO se permitirá el ingreso de maletines, morrales, libros, revistas, hojas, anotaciones ni cuadernos. Tampoco se podrá ingresar al salón de aplicación de las pruebas ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, tales como calculadora, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, entre otros.

Si el aspirante decide llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará dónde dejarlos, con la advertencia de que ni la Universidad Libre ni la CNSC se responsabilizarán por pérdidas o daños. En cuanto al celular o cualquier dispositivo electrónico que usted lleve, será obligatorio apagarlos, guardarlos en la bolsa donde viene el material de prueba y colocarlos en el suelo, debajo del pupitre de enfrente, durante todo el desarrollo de las Pruebas Escritas.



UNIVERSIDAD  
LIBRE  
Vigilada MinEducación



Es pertinente reiterar que el uso del celular o de cualquier otro dispositivo electrónico o mecánico está prohibido desde el ingreso al sitio de aplicación, incluidas áreas comunes como pasillos, baños y salones.

### Ilustración 2. Elementos NO permitidos en la jornada de aplicación



Es importante tener en cuenta que, durante la jornada de aplicación de las Pruebas Escritas, el personal de apoyo logístico realizará verificaciones aleatorias para asegurar el estricto cumplimiento de las prohibiciones establecidas. En este sentido, el personal encargado podrá solicitarle al aspirante que le muestre los elementos que tenga en los bolsillos, que se retire gorras, que se recoja el cabello y que se deje visibles las orejas, los antebrazos y tobillos.

De la misma manera, NINGUNA persona podrá ingresar en estado NOTORIO de embriaguez, bajo efectos de sustancias psicoactivas o portando armas (En caso de esta situación se procederá a retirar al aspirante del sitio de aplicación). Además, durante la aplicación de las Pruebas Escritas, NO se permitirá el consumo de alimentos ni bebidas.

Adicionalmente, NO estará permitido el ingreso de acompañantes a los sitios de aplicación de las Pruebas Escritas; por lo tanto, en caso de requerir asistencia, las personas con discapacidad serán apoyadas en el sitio de aplicación por el personal encargado para esta labor.

### Instrucciones para el día de la aplicación de las Pruebas Escritas

Para el día de la aplicación de las Pruebas Escritas, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Atender las instrucciones dadas por el personal responsable antes, durante y después de la aplicación de las Pruebas Escritas.
- Verificar que los datos personales coincidan con el cuadernillo asignado y con su correspondiente hoja de respuestas.

# MÓDULO 4 APlicación de las pruebas escritas y otros aspectos

- Revisar minuciosamente las instrucciones que trae el cuadernillo frente a su manejo.
- Hacer solo una marca por pregunta en la hoja de respuestas, rellenando totalmente con lápiz el óvalo de la respuesta que considere correcta.

MARCA CORRECTA: 

MARCAS INVÁLIDAS:



- Verificar que la respuesta señalada corresponda a la pregunta analizada.
- No rayar, destruir, doblar, ni extraer hojas del cuadernillo, la hoja de respuestas o la hoja de operaciones.
- En caso de que haya preguntas que le generen duda al aspirante, el jefe de salón le suministrará un formato denominado “Formato de preguntas dudosas”, el cual podrá diligenciar con su propia letra y de manera legible, y deberá devolver de inmediato, teniendo presente que no estará permitido tomarle foto a este formato.
- Entregarle al jefe de salón el cuadernillo, la hoja de respuestas y la hoja de operaciones una vez terminadas las Pruebas Escritas.
- NO salir del salón sin autorización del jefe de salón. Para acudir al baño solo se autorizará a una persona a la vez por salón, quien tendrá que entregar el material de pruebas, el cual quedará bajo la vigilancia y custodia del jefe de salón.
- NO deberá retirarse del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (hoja de respuestas, hoja de operaciones, listado de asistencia e identificación con la hora de finalización de la prueba) y haber registrado su huella dactilar.

## Causales de invalidación de la Prueba

La Universidad Libre, según la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte, adelantará las actuaciones administrativas correspondientes cuando evidencie posibles fraudes, por copia o intento de copia, o por sustracción o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, para lo cual comunicará a los interesados el inicio de dichas actuaciones, garantizando el debido proceso como principio fundamental hacia los aspirantes.

Si se verifica cualquiera de los comportamientos mencionados en el desarrollo de la



UNIVERSIDAD  
LIBRE  
Vigilada MinEducación



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

actuación, se invalidarán las pruebas escritas excluyendo al concursante, sin importar la fase del proceso en la que se encuentre y sin perjuicio de las acciones legales que se produzcan.

Por consiguiente, se entiende como fraude o intento de fraude cualquier evento que afecte o intente afectar la integridad de las pruebas, y que intente socavar su reserva o el correcto desempeño de la aplicación. Así mismo, se considera fraude cualquier conducta que afecte o intente afectar los principios de mérito, legalidad e igualdad que rigen la etapa de aplicación de pruebas escritas. En este sentido, a continuación, se hace referencia a algunos de los eventos que se consideran fraude o intento de fraude en el desarrollo de las Pruebas Escritas:

- A. Copia o intento de copia durante la aplicación de las pruebas.
- B. Divulgación o intento de divulgación no autorizada de materiales de las pruebas escritas. Sustracción de cualquier material de la prueba.
- C. Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico y/o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- D. Comunicación (audiovisual, escrita, verbal o no verbal, entre otras) no autorizada en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- E. Suplantación.
- F. Conocer o dar a conocer con anticipación, por cualquier medio, las pruebas aplicadas y/o con posterioridad a la aplicación de las mismas y/o durante la lectura de las Hojas de Respuestas y/o durante el procesamiento de los respectivos resultados.
- G. Compartir por cualquier medio información sobre las preguntas o sobre el contenido de la prueba

### Otras causales de invalidación de las pruebas:

- A. Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- B. Uso de celulares en el sitio de aplicación.
- C. Uso y/o porte de audífonos, cámaras, relojes inteligentes, micrófonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
- D. Porte de armas.
- E. Participación en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de las pruebas.

- F. Participar y/o tener conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.
- G. Destrucción del material de prueba.

En cualquiera de estos eventos, se deberán diligenciar los formatos respectivos, en los cuales se consignará la irregularidad presentada, los nombres de los testigos, la firma de los involucrados y las evidencias correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia de dichos formatos no impedirá el inicio de la actuación administrativa que corresponda, cuando así se estime necesario.

**Nota.** Para todos los efectos, se entiende por sitio de aplicación de la prueba, la totalidad de las instalaciones del lugar en el que se lleve a cabo la prueba y no solamente los salones o espacios dispuestos para su aplicación.

### Aspirantes con discapacidad

A quienes informaron alguna discapacidad en el aplicativo SIMO al momento de inscribirse al proceso de selección, la Universidad Libre dispondrá el personal y los apoyos necesarios para garantizar un tratamiento adecuado durante la aplicación de la prueba.

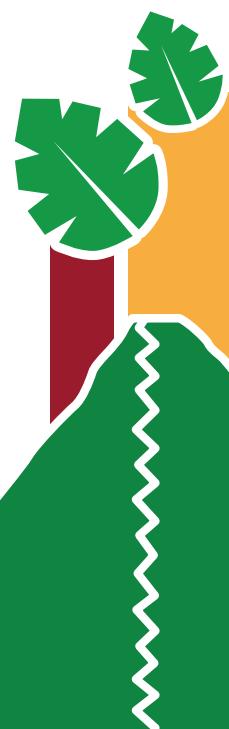
A aquellos aspirantes que reportaron discapacidad física se les citará a espacios adecuados de fácil acceso, según la condición indicada. En este contexto, se cuenta con personal capacitado que los ayudará a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para aplicar las pruebas.

Respecto a los aspirantes que informaron una discapacidad visual, se cuenta con acompañantes que harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial. A su vez, para los aspirantes que reportaron una discapacidad auditiva, se dispondrá de intérpretes de señas para proporcionar el apoyo requerido.

De este modo, se cuenta con los siguientes apoyos y ajustes razonables para las personas con discapacidad:

#### Lector

Encargado de realizar apoyo a los aspirantes con discapacidad visual o baja visión, respecto a la lectura y descripción de imágenes de la prueba y la colaboración en el diligenciamiento de la hoja de respuesta, según la indicación del aspirante.



# MÓDULO 4

## APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y OTROS ASPECTOS

### Intérprete de señas

Responsable de traducir las preguntas del cuadernillo e instrucciones de la prueba, del idioma español al lenguaje de señas, a los aspirantes que presenten una condición de discapacidad auditiva.

### Psicólogo

Encargado de realizar el acompañamiento presencial en el lugar de aplicación a aquellos aspirantes que presenten una condición de discapacidad, con el fin de intervenir ante alguna circunstancia (alteración, ansiedad, depresión, trastorno obsesivo compulsivo, entre otros), solicitada por el mismo aspirante.

### Acompañamiento a diligenciamiento de la Hoja de Respuesta

Encargado de realizar apoyo a los aspirantes con discapacidad física, frente al diligenciamiento de la hoja de respuesta, según las instrucciones del aspirante.

### Ubicación en primer piso o salones de fácil acceso

Para los aspirantes que reportan discapacidad física, traducida a dificultad en el desplazamiento, como uso de silla de ruedas, bastó, ausencia de miembros inferiores, se realiza asignación de salones en primer piso o salones de fácil acceso por medio de ascensores o rampas. Además, apoyo de personal logístico para traslado al salón.



UNIVERSIDAD  
LIBRE



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## Constancia correo enviado por universidad libre para responder encuesta de la discapacidad

Confirmación-Reporte Discapacidad Prueba Escrita Antioquia 3

info.logisticaantioquia3<info.logisticaantioquia3@unilibre.edu.co>

IL Respondió el Lun 19/05/2025 2:27 PM.

Dom 18/05/2025 4:17 PM

Ver conversación

Cordial Saludo.

Con el objeto de confirmar la discapacidad que usted registró durante la etapa de INSCRIPCIÓN al Proceso de Selección ANTIOQUIA 3, desde el área de Logística de la Universidad Libre, le solicitamos diligenciar de manera precisa y veraz la siguiente encuesta, la cual estará habilitada hasta el día **31/5/2025** a las **6:00 p.m.** Lo anterior permitirá brindarle el apoyo solicitado durante la presentación de la Prueba Escrita.

Link de encuesta:

<https://forms.gle/nW4RZpug5hTWEoF1g>

Cordialmente,

Equipo logístico Universidad Libre

Responder | Responder a todos | Reenviar

X RE: Confirmación-Reporte Discapacidad Prueba Escrita Antioquia 3

Marcelo Estrada Velez  
Para: Usted; info.logisticaantioquia3@unilibre.edu.co

Responder Responder a todos Reenviar

Lun 19/05/2025 2:27 PM

Dejo constancia de enviar formulario discapacidad 19 de mayo del 2025.

confirmación envío encuesta discapacidad 19 de mayo del 2025.

[docs.google.com/forms/u/0/d/e/1FAIpQLSf8EPdq8NKdmELzh7WBNmYpxM0j3NtzTMdo193u8gWmD2HtQ/formResponse?pli=1](https://docs.google.com/forms/u/0/d/e/1FAIpQLSf8EPdq8NKdmELzh7WBNmYpxM0j3NtzTMdo193u8gWmD2HtQ/formResponse?pli=1)



**PROCESO DE  
SELECCIÓN  
ANTIOQUIA 3**

**ENCUESTA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN - ANTIOQUIA 3**

Se registró tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

El formulario se creó en Universidad Libre.  
¿El formulario parece sospechoso? [Informe](#)

Google Formularios

Nuevo correo electrónico  
Favoritos  
Elementos e  
Elementos el  
marcelo.e  
Bandeja de e  
ernesto  
Borradores  
Elementos e  
Elementos el  
Bandeja de s  
Correo no d  
Historial de c  
Suscripciones  
Carpetas de l  
Correo de v  
Correo grav  
Correo org  
Correo sin l  
Grupos  
Aún no se l

## Constancia de los resultados de la prueba

Panel de control ciudadano: Resultados: **Resultados de la prueba**

 MARCELO

 PANEL DE CONTROL  
 Información personal  
 Formación  
 Experiencia  
 Produc. intelectual  
 Otros documentos  
 Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)  
 Audiencias  
 Ver pagos realizados  
 Cambiar contraseña



### RESULTADOS DE LA PRUEBA

#### Resultados

**Proceso de Selección:** ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ - Abierto

**Prueba:** Competencias Funcionales

**Empleo:** EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ORGANIZACIONAL DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVA VIGENTE. 219

**Número de evaluación:** 1236191303

**Nombre del aspirante:** MARCELO ESTRADA VELEZ Resultado: 60.93

**Observación:** OBTUVO UN PUNTAJE INFERIOR AL MINIMO APROBATORIO EN LA PRUEBA ELIMINATORIA POR LO CUAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE SELECCION

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

**Listado de aspirantes al empleo**

Constancia de haber cargado mi certificado y declarar la discapacidad

The screenshot shows a document viewer window with two pages of a certificate of disability. The top page is titled 'CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD' and includes fields for personal data (name, address, etc.) and medical information (place and date of evaluation, entity evaluator, etc.). The bottom page is titled 'PERFIL DE FUNCIONAMIENTO' and lists categories of disability (Physical, Visual, Auditory, Intellectual, Psychosocial, etc.) and their levels of difficulty. The right side of the screen shows a navigation bar with links for 'Aviso', 'Términos y condiciones de uso', and 'Cerrar sesión'.

